

CONSTANCIA: Cartago V., 03 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora juez informando que la parte actora allegó las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de litigio. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Pertenencia de Mínima Cuantía
Radicación: 2019-00535-00
Demandante: Diana María Alzate Largo
Demandada: Dora Parra Marín
Auto: 1879

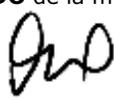
Como quiera que el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 dispone que el emplazamiento que deba realizarse conforme al artículo 108 del CGP solo se hará a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ordenará el registro en dicha plataforma de la demandada Dora Parra Marín y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble. Igualmente, se ordenará la publicación del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

De otro ángulo, como quiera que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y a la ALCALDÍA MUNICIPAL aun no se han pronunciado sobre la existencia del presente proceso, se les requerirá para que en el término de 15 días hábiles, procedan de conformidad. Líbrense los oficios de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p>  <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria</p>
--

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ



JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2ad3233261b95e0c911a34a654efe94066ce76a52a2b0aa002f0
102ba2b20e5**

Documento generado en 03/09/2020 05:32:59 p.m.